

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2016**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a Cecilia Josefa Martín Villegas
D. José Nicolás Medina Robles
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D^a M^a Luisa Cruz Escudero
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2016.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión extraordinaria de fecha trece de diciembre de dos mil dieciséis. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- ASUNTOS SOCIALES. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

2.1. De D/D^a PRM con DNI 75192224-A que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe único de 1.500,00 € de los que el Excmo. Ayuntamiento de Berja aporta 630,00 € y la Excma. Diputación Provincial de Almería aporta 870,00 €

2.2. De D/Dª JCH con DNI 23785319-F que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 250,00 € durante tres meses, lo que hace un total de 750,00 € de los que el Excmo. Ayuntamiento de Berja aporta 315,00 € y la Excma. Diputación Provincial de Almería aporta 435,00 €

3º.- OBRAS MAYORES

3.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta relacionada con el expediente O/253/16 y resultando:

Vista la solicitud de licencia de obras presentado por Dª. Mª del Carmen Moreno Aguilar con DNI 53706121-V el 11 de noviembre de 2016, a la que adjunta Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de casa cortijo en Calle Ramblilla del Poyo esquina Calle Carrerilla de Berja redactado por el Arquitecto D. Felipe Martín Chica.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo urbano, Ordenanza SU-3. En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SU-3
- Finalidad: rehabilitación.
- Uso: residencial.
- Situación de las obras: Calle Ramblilla del Poyo esquina Calle Carrerilla de Berja, ref. catastral: 5684906WF0758S0001JG y 5684905WF0758S0001IG.
- Promotor: Dª Mª del Carmen Moreno Aguilar con DNI 53706121-V.
- Presupuesto de ejecución material: 291.266,33 €
- Autor del Proyecto: D. Felipe Martín Chica, Arquitecto.
- Dirección facultativa de las obras: D. Felipe Martín Chica, Arquitecto.
- Dirección de ejecución material de las obras: D. José María García López, Arquitecto técnico.
- Coordinación de seguridad y salud: D. José María García López, Arquitecto técnico
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Doce meses desde notificación licencia.
- Fianza: 600,00 €

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto y su anexo incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 291.266,33 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	8.737,99 €
Ingresado Anteriormente:	8.737,99 €
A ingresar.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 291.266,33 €	Tipo Gravamen: 1,00 %
Liquidación:	2.912,66 €
Ingresado Anteriormente:	2.912,66 €
A ingresar.....	0,00 €

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de doce meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3.2. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta relacionada con el expediente O/084/07 y resultando:

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 29 de agosto de 2016, se concedió un plazo de audiencia de quince días a PROMOCIONES LOS MARTINEZ ALCALDE,S.L. con CIF B-04294237 para que pudiera alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimase pertinentes en relación con la declaración de caducidad de la licencia de obras que se le concedió para llevar a cabo obras de construcción de 8 viviendas unifamiliares en Calle Pedro Duque y Calle Séneca (parcela R-4 de la UE 10.2.1 y parcela P-7 de la UE 10.1) de este término municipal.

El mencionado acuerdo fue notificado al interesado el 2 de septiembre de 2016. El plazo de audiencia concluyó el 20 de septiembre de 2016 sin que el interesado haya hecho uso del mismo.

Los plazos concedidos en la licencia tanto para el inicio como para la finalización de las obras, computados desde el día siguiente al de la notificación al solicitante del otorgamiento de la licencia, se han superado sin que la misma se haya finalizado encontrándose los trabajos paralizados por un plazo superior a dos años según el informe técnico emitido el 16 de febrero de 2016 por el Arquitecto técnico municipal.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 173 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 22 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, así como el Decreto 744/2015, de 16 de junio, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, ésta por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Declarar la caducidad de la licencia de obras concedida a D. Sebastián Pérez Salmerón, con DNI 75206279-M en representación de PROMOCIONES LOS MARTINEZ ALCALDE,S.L. con CIF B-04294237 con número de expediente O/084/07 por no haber finalizado la obra en el plazo concedido en la licencia urbanística.

Esta declaración de caducidad supone la extinción de la autorización de referencia no pudiendo proseguir los actos de construcción si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

Segundo: Notificar esta resolución al interesado con indicación de los recursos procedentes.

3.3. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta relacionada con el expediente O/232/16 y resultando:

Vista la solicitud presentada por D^a M^a del Carmen Gutiérrez Craviotto, con DNI 78030196-M de licencia de obras con Proyecto básico y de ejecución de sustitución de forjado en inmueble ubicado en Calle Alcántara, 9 de Berja redactado por el Arquitecto técnico D. José Martos Sevilla.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo urbano, Ordenanza SU-1 (Casco Histórico) a la vez que respeta los elementos protegidos del inmueble por encontrarse incluido en el Catálogo de Bienes Patrimoniales de la Adaptación parcial a la LOUA de las NNSS de Berja. En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Finalidad: sustitución de forjado.
- Uso: residencial.
- Situación de las obras: Calle Alcántara, 9 de Berja, referencia catastral 5182132WF0758S0001UG.
- Promotor: D^a M^a del Carmen Gutiérrez Craviotto con DNI78030196-M.
- Presupuesto de ejecución material: 18.325,38 €
- Autor del Proyecto: D. José Martos Sevilla, Arquitecto Técnico.
- Dirección facultativa de las obras: D. José Martos Sevilla, Arquitecto técnico.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Doce meses desde notificación licencia.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que elevo a la Junta de Gobierno Local para su adopción la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 18.325,38 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	549,76 €
Ingresado Anteriormente:	137,44 €
A ingresar.....	412,32 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 18.325,38 €	Tipo Gravamen: 1,00 %
Liquidación:	183,25 €
Ingresado Anteriormente:	183,25 €
A ingresar.....	0,00 €

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de doce meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de

abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2015 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2016 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	F. Documento	Importe total	Emisor
F/2016/1728	A121600001	05/12/2016	31.742,78 €	ESCAMILLA Y JUAREZ S L

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

5º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

5.1. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL CONCESIONARIO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta relacionada con el expediente de referencia y resultando:

Vista la solicitud efectuada por D. Francisco Acuña Sánchez, DNI 75.214.426-X, en nombre y representación de la mercantil Autocares Acuña S.L., con CIF B-04105847, en calidad de contratista adjudicataria del contrato administrativo de concesión de gestión del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros de Berja C/08/08 en el que se interesa que se proceda por esta Entidad al otorgamiento de la subvención a la explotación prevista en la cláusula segunda del contrato por importe de 33.600,00€

A la vista de lo dispuesto en el artículo 8.2.c) en relación con el artículo 11 del Pliego de Prescripciones Técnicas incorporado al contrato administrativo formalizado en fecha 19 de agosto de 2008.

Resultando competente para la adopción del presente la Junta de Gobierno Local en virtud de delegación efectuada por el Sr. Alcalde mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2.015, ésta por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a la mercantil AUTOCARES ACUÑA S.L., con CIF: B04105847, en calidad de adjudicatario del contrato administrativo para la gestión del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros de Berja (C/08/08) la subvención a la explotación prevista en los pliegos de condiciones que rigen la contratación por importe de treinta y tres mil seiscientos euros (33.600,00€) correspondiente al periodo 8 de julio de 2015 a 7 de julio de 2016.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a la Oficina de Intervención Municipal.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA